



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Trece de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°. 2017-01115-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que las PERSONAS INDETERMINADAS comparecieran al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de la referencia, no lo han hecho, se les nombra como Curador ad-litem para que los represente en el proceso, al abogado JUAN DE DIOS ESTRADA VALENCIA, quien se ubica en la dirección Diagonal 50 No. 49-84, oficina 12-03, Medellín, teléfono: 3005595934, correo electrónico: [juan@asesoriasjuridicas.co](mailto:juan@asesoriasjuridicas.co), a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem, remitiendo expresamente el auto admisorio de la demanda, el presente auto que la nombra curadora, la demanda y los respectivos anexos.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 159  
fijado hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a042c3ac32d870f403570a3dad74bef2037555764825ce77c93ad8ee02fc84**  
Documento generado en 13/09/2021 11:16:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>